

Dicha plaza se cubrirá mediante concurso entre los que pertenezcan al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas del Estado y reúnan los requisitos que se expresan en la base II de la convocatoria íntegra que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 141, de fecha 23 de junio del año en curso y en el tablón de edictos de esta Corporación.

El nombrado percibirá el sueldo que le corresponda conforme a su categoría en el escalafón del citado Cuerpo o el de entrada, en su caso, más una remuneración complementaria de cincuenta mil pesetas anuales, en la que se entenderán computados los complementos de sueldo, aumentos periódicos, subsidios, pagas extraordinarias, pluses de carestía de vida, gratificaciones, etcétera, excepto ayuda familiar, dietas, gastos de locomoción, gratificación por residencia, quebranto de moneda y remuneraciones por estudio y redacción de proyectos con cargo a los presupuestos generales del Ministerio de Obras Públicas, Entidades autónomas o Corporaciones Locales.

El plazo para presentar la instancia y documentos expresados en la base II de la convocatoria será de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, Granada, 20 de junio de 1961.—El Presidente, Miguel Zúñiga Hernández.—2.788.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convocan oposiciones para proveer tres plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención.

Esta Corporación de mi Presidencia ha acordado convocar oposiciones para proveer, en turno libre, tres plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención.

Las bases íntegras de esta convocatoria, así como el cuestionario y programa, han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, del día 29 de junio anterior.

Estas plazas están dotadas con el sueldo anual de 21.000 pesetas y para aspirar a las mismas se requiere:

- a) Ser español, tener veintitún años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias, que será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer defectos físicos que impidan el normal ejercicio de la función.
- d) Ser Profesor Mercantil o Licenciado en Ciencias Económicas.

Los aspirantes femeninos, que tendrán que ser viudas o solteras, deberán acreditar haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de él. Cuando contrajeran matrimonio pasarán a la situación de excedencia especial.

Las instancias, en las que se detallará expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal. También deberá solicitarse los turnos a que se desea concurrir, según la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954. Con las instancias se acompañará únicamente el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta haber transcurrido cuatro meses desde la aparición de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios de la oposición, todos eliminatorios, serán tres:

- 1.º Dividido en dos partes:
 - a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y asignación.
 - b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, in-

cluso de cálculo de la anualidad y manejos de tabla de logaritmos.

2.º Consistirá en el desarrollo oral, en plazo máximo de cuarenta minutos, de cuatro temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria.

3.º Consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones Locales, mediante la redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios, o bien en resolver un caso de aplicación práctica de los temas de Hacienda.

Los supuestos para los ejercicios primero y tercero serán señalados libremente por el Tribunal, quien fijará también el tiempo en que hayan de ser desarrollados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de julio de 1961.—El Alcalde.—6.277.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor.

Aprobadas las bases en el día de ayer para la provisión de referencia se consignan a continuación para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, dentro de las condiciones legales:

Primera.—Tienen derecho a participar en este concurso todos los Secretarios de primera categoría de Administración Local que pertenezcan al Cuerpo Nacional, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

Segunda.—El plazo de presentación de solicitudes es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente, hábil también, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General durante las horas hábiles de oficina.

Serán condiciones indispensables para concurrir a esta convocatoria.

- a) Poseer el título del Cuerpo o testimonio notarial del mismo.
- b) Observar buena conducta.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- e) Tener la edad a los efectos de lo que dispone el artículo 19, número 7, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) Abonar cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera.—El Tribunal calificador estará constituido conforme preceptúa el artículo 235 del expresado Reglamento, y a la vista de la documentación y méritos aportados por los concursantes redactará y elevará propuesta unipersonal a la Corporación, a la que compete el nombramiento en propiedad.

Cuarta.—La apreciación de los méritos se efectuará por el Tribunal designado en forma conjunta y discrecionalmente.

Quinta.—El sueldo asignado a dicha plaza es el de 33.600 pesetas, 80 por 100 del señalado al señor Secretario general de esta Corporación, incrementado en los quinquenios reglamentarios que se devenguen y demás derechos y emolumentos concedidos al resto de los funcionarios.

Sexta.—De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 no se exigirá a los aspirantes la presentación de los documentos a que se refiere la base segunda, bastando con que los solicitantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Séptima.—El concursante propuesto por el Tribunal aportará ante la Administración Municipal dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Vigo, 7 de julio de 1961.—El Alcalde.—2.826.